

CODIGO: AP-DA-SCT-001-F

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Quito D.M., ( / / )  
(dd/mm/aa)

Señora Ingeniera  
Dayra Guissel Camacho Suarez  
(Nombres y apellidos del responsable institucional)  
**Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil**  
En su Despacho.

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

<b>Nombres y Apellidos completos</b> <b>petionario/a:</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía No.:</b>	
<b>Dirección Domiciliaria:</b>	
<b>Teléfono fijo o celular:</b>	
<b>Dirección de Correo electrónico:</b> (si es que dispone de correo electrónico).	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- El artículo 18, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las personas, en forma individual o colectiva, a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. El numeral 2 del citado artículo faculta acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información;
- La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP en su artículo 17 enumera los casos en los que no es procedente acceder al derecho a la información pública. De igual forma, dicho cuerpo normativo en su artículo 6 define a la información confidencial como aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad, y que se deriva de los derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en la Constitución de la República. De igual forma, la LOTAIP señala los casos en los que no procede el derecho a acceder a la información pública;
- Por otra parte, la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, en su artículo 6, indica que son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: Ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información de uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial. También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado (...);
- Los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, con las limitaciones establecidas en la Ley, mi derecho de acceder a la información pública que reposa en su institución.

**PETICIÓN CONCRETA: (Detalle de manera clara y concreta la información pública que dese solicitar)**

En calidad de ciudadano(a) solicito me entregue: *(Describir la información que solicita).*

---

---

---

---

---

---

La información solicitada podrá ser enviada a la dirección de correo indicada en la petición o entregada personalmente, dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del (la) solicitante)

\_\_\_\_\_  
(Nombres y apellidos completos)

\_\_\_\_\_  
(Número de cédula de ciudadanía)